



Exp. 032ARX/19999  
CRB/MEC/PS/INC/001

CONCEDE ARRIENDO DE INMUEBLE FISCAL UBICADO EN LA COMUNA DE TIERRA AMARILLA, PROVINCIA DE COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA A LA SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA ETON CHILE.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 133 COPIAPÓ,

02 MAY 2011

#### VISTOS

Estos antecedentes, lo dispuesto en los artículos 66 al 82 del D.L. 1.939 de 1977; lo dispuesto en la Ley 17.235, las facultades que otorga el D.S. 386 de 16.07.81, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades que me ha delegado Resolución Exenta Nº 1831 del 11 de Agosto de 2009 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución Nº 1.600/2008, de la Contraloría General de la República; y el D.S. Nº 52 de fecha 12 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales. Res. Exenta Nº 264 de fecha 22 de noviembre de 2007; Res. Exenta Nº 057 de fecha 06 de marzo de 2009, ambas de la Comisión Regional Del Medio Ambiente, Región de Atacama (COREMA); Ord. Nº 747 de fecha 30 de julio de 2010, emitido por la Dirección Regional SAG, Atacama; Ord. Nº 2346 de fecha 21 de septiembre de 2010; Ord. Nº 3094 de fecha 26 de noviembre de 2010, ambas emitidas por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales. Documento Conductor Nº 241348 de fecha 06/01/2011.

#### CONSIDERANDO

- 1) La solicitud de arrendamiento presentada por la **SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA ETON CHILE., R.U.T. 76.648850-1**, de fecha 30 de enero de 2008.
- 2) El hecho de encontrarse disponible el inmueble que más adelante se individualiza, el Informe de Validación Catastral emitido por la Unidad de Catastro de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Atacama.
- 3) Que mediante Ord. N °2346 de fecha 21/09/2010, se otorgó permiso de ocupación a **SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA ETON CHILE** respecto al inmueble fiscal ubicado en el Sector Proyecto Caspiche a 150 Km. al este de Copiapó, Comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, por el período comprendido entre el 09 de Agosto de 2010 al 09 de Noviembre de 2010.





Lote B

SUPERFICIE: 1107,74 Hás.

<b>NORTE</b>	Terrenos fiscales, en línea recta comprendida entre los puntos AB en 143,93 metros terrenos de comunidad Colla plano III-2-4475 en línea quebrada y sinuosa de veintidós parcialidades comprendida entre los puntos BC, CD, DE, EF, FG, GH, HI, IJ, JK, KL, LM, MN, NÑ, ÑO, OP, PQ, QR, RS, ST, TU, y UV en 677, 91 metros, 411,14 metros, 196,65 metros, 1226,48 metros, 1264, 72 metros 273,43 metros, 290,17 metros, 153,39 metros, 945,19 metros, 520,02 metros, 727,26 metros, 176,61 metros, 1624,23 metros, 136,93 metros, 103,73 metros, 221,44 metros, 380,75 metros, 48,24 metros, 326,45 metros, 279,28 metros y 50,85 metros respectivamente.
<b>ESTE</b>	Terrenos fiscales, en línea quebrada de cinco parcialidades comprendida entre los puntos VW, WX, XY, YZ y ZA en 733,79 metros, 500,00 metros, 300,00 metros, 1000,00 metros y 1000,00 metros respectivamente.
<b>SUR</b>	Terrenos fiscales, en línea quebrada de siete parcialidades comprendida entre los puntos A`B`, B`C`, C`D`, D`E`, E`F`, F`G` y G`H` en 1150,00 metros, 280,18 metros 1700,00 metros, 480,10 metros, 1900,00 metros, 1881,38 metros y 900,00 metros, respectivamente.
<b>OESTE</b>	Con terrenos fiscales, en línea recta comprendida entre los puntos H`A` en 900,00 metros.

El presente arrendamiento se concede bajo las siguientes condiciones:

- a) Comenzará a regir a contar del **03 de Mayo de 2011**, y será por el plazo de cinco años, venciendo en consecuencia el **03 de Mayo de 2016**. Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del D.L. 1939 de 1977, el Fisco de Chile podrá poner término anticipado al arriendo en forma administrativa, y sin responsabilidad para él, previo aviso de un período completo de pago.
- b) El inmueble arrendado será destinado única y exclusivamente para desarrollar el Proyecto "**Ampliación Caspiche Central**".
- c) Por concepto de la Ocupación que ha mantenido la **SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA ETON CHILE** durante el período de cuatro meses (02 de Enero de 2011 a la fecha), deberá depositar a la cuenta corriente del Ministerio de Bienes Nacionales N° 901975-8 del BancoEstado la cantidad de \$7.091.496.-, junto a la primera renta de arrendamiento que se devengue, entregando el

